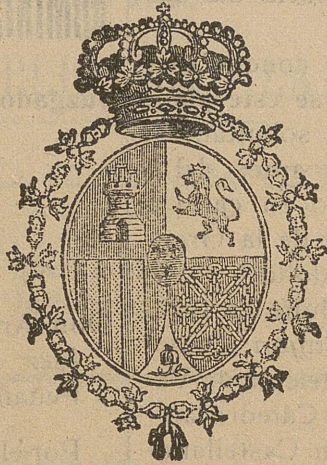


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 25 de Julio de 1927).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.798

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, me comunica la siguiente Real orden:

«Excmo. Sr.: Entre las diferentes atenciones de índole benéfica comprendidas bajo el concepto general de «asistencia pública», función que todo Estado celoso de sus deberes no puede desatender, hay una, quizá la más importante de ellas, que es cuidar de que los ciudadanos pobres no se vean precisados a recurrir a la mendicidad. Esta, con ser tan lamentable que a reprimirla debe dedicarse la mayor energía, lo es más cuando son los ciegos los que la ejercen, porque la invalidez de éstos reclama la más delicada y asidua atención por parte de la Administración pública.

Por estas razones, y, con obje-

to de atender en la medida que sea posible a los que padecen la desgracia de encontrarse privados de la vista en estado de pobreza, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Gobiernos de provincia se proceda a la formación de un padrón o censo exacto, por pueblos, de todos los ciegos que existan en ellos, necesitados de acudir a la caridad pública, en el que se hará constar: nombre y dos apellidos del interesado, edad, sexo, estado; si es cabeza de familia o pertenece a alguna, y, en este caso, nombre, oficio y profesión del cabeza de familia y lazo de parentesco que le una con él; si sabe algún oficio; y en caso de que el ciego o ciega sean cabeza de familia, individuos que forman ésta y medios de vida con que cuentan.

De Real orden lo digo a V. E. encareciéndole la necesidad de que con el mayor celo y actividad se proceda al cumplimiento de lo dispuesto, debiendo advertirle que estos padrones o censos habrán de formarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha y quedar remitidos a este Ministerio antes del día 31 de Agosto próximo.

Dios guarde V. E. muchos años.

Madrid, 18 de Julio de 1927.—  
*Martínez Anido*.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general co-

nocimiento y con el fin de que por los señores Alcaldes de esta provincia, como presidentes de las Juntas locales de Protección a la infancia y Represión de la mendicidad, dispongan que por medio de bandos o pregones llegue a conocimiento de las personas interesadas, y confeccionándose por las respectivas Alcaldías el padrón o censo exacto de los ciegos que residan en el término municipal, haciendo constar en cada caso los datos expresados en la preinserta Real orden, y los cuales serán remitidos a este Gobierno civil antes del día 25 del mes de Agosto próximo, al objeto de que por este Centro puedan enviarse a la Superioridad todos los padrones de la provincia, antes del 31 del referido mes de Agosto; encareciendo a las Autoridades municipales la mayor actividad en el cumplimiento de tan importante servicio.

Valladolid, 23 de Julio de 1927.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila*.

Núm. 2.800

## GOBIERNO CIVIL

## CIRCULAR

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 253 del vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, el día

1.º del próximo mes de Agosto tendrá lugar el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1927 y anteriores, que hayan sido declarados soldados en la revisión del año actual sin que sea obligatoria la asistencia de los interesados a este acto.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento; debiendo los señores Alcaldes hacerlo saber por medio de bandos o pregones, conforme preceptúa el citado artículo.

Valladolid, 22 de Julio de 1927.

El Gobernador civil,

*Santiago Fuentes Pila*.

Núm. 2.797

## Granja Agrícola de Valladolid.

*Servicio de Cátedra ambulante de la región Castellano-Leonesa.*

## CIRCULAR

Por Real decreto de 24 de Enero último se ha establecido de una manera permanente y definitiva el Servicio de la Cátedra ambulante cuya finalidad no es otra que la de llevar a todos los pueblos de España la enseñanza agrícola y estudiar al propio tiempo sus necesidades agrarias bien distintas a veces aun en pueblos vecinos.

El nuevo servicio es un intento más, un nuevo intento generoso del Estado para lograr por la mejora de la técnica agrícola en todos sus aspectos un aumento de nuestra producción y por tanto el consiguiente acrecentamiento de la riqueza pública.



Se trata en definitiva de uno de tantos problemas Nacionales que a todos interesa; a los agricultores de una manera directa, indirectamente a todos los Españoles porque el aumento de la riqueza pública a todos beneficia.

La conveniencia de mejorar nuestros métodos de cultivo, de modificar nuestra técnica agrícola, es cosa sentida por todos los agricultores, pero existe todavía el recelo, el temor y la duda, y de ahí viene la vacilación ante el cambio—por temor al posible fracaso—que por persistir indefinidamente detiene el movimiento progresivo de nuestra agricultura.

Ayudaros en esa obra ha de ser nuestra principal misión. Queremos convenceros de las ventajas de la técnica moderna no sólo con palabras, sino con hechos, realizando a vuestra presencia las prácticas agrícolas que juzguéis necesarias para apreciar sus ventajas y para poder estudiar las posibles dificultades de adaptación que puedan presentarse.

Pequeños laboratorios instalados en camiones automóviles de que se ha dotado a este nuevo servicio, permitirán la práctica de aquellos análisis de vinos, tierras, etc., que convenga realizar de momento sin perjuicio de hacer en los de las Granjas cuantos otros sean precisos y puedan interesaros.

Toda función de enseñanza exige una compenetración íntima y estrecha entre los que han de darla y recibirla. Por ello nos dirigimos a todos los agricultores de la región en demanda de apoyo, de ayuda, de colaboración, y de una manera muy especial, a los Sindicatos Agrícolas y Asociaciones agrarias de toda índole que son los llamados a ayudarnos en nuestra obra.

Estamos preparando el plan de enseñanza que hemos de desarrollar en lo que resta del año actual y por ello rogamos a todos los señores Alcaldes, Presidentes de Asociaciones agrícolas y agricultores de significación, se sirvan indicarnos:

1.º Materia que principalmente deberá ser objeto de la enseñanza.

2.º Conveniencia o ventaja de las conferencias, de una serie de ellas en forma de semanas agrícolas o de cursillos completos sobre una materia determinada.

3.º Demostraciones prácticas que convenga realizar en uno y otro caso y facilidades que para esto podrían ofrecer, tales como cesión más o menos temporal de fincas, para hacer en ellas labores determinadas, etc.

4.º Comarcas, pueblos y fe-

chas en que convendría dar las enseñanzas.

Dada la urgencia conque este año ha de formularse este plan, las indicaciones que solicitamos, habrán de enviarse antes del 5 del próximo Agosto en carta a nombre del Director de la Granja Agrícola de Valladolid.

Valladolid, 22 de Julio de 1927.

—Manuel María Gayán, Director de la Granja Agrícola de Valladolid, Jefe de la Cátedra ambulante de la Región Castellano-Leonesa.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.795

### Benafarces

La Comisión municipal permanente ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno el suplemento o habilitación de un crédito de cuatro mil quinientas pesetas con imputación al capítulo 10 para pagos de habilitación del local-escuela de niñas de nueva creación, del material fijo y móvil científico y pedagógico y demás obligaciones inherentes al funcionamiento de mencionada escuela, cuya cantidad habrá de cubrirse con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos o superávit del presupuesto del ejercicio anterior ya liquidado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para conocimiento del vecindario, que podrá examinar el expediente que por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamación y en cumplimiento de dicho texto legal.

Benafarces, a 21 de Julio de 1927.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 2.785

### Villardefrades

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1928, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villardefrades, a 21 de Julio de 1927.—El Alcalde, Teófanos Pérez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.791

#### PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en diligencias de habilitación de fondos seguidas en este Juzgado a instancia del procurador don Francisco Gallardo, contra su poderdante don Mariano Pérez y Pérez, para atender a los gastos en los autos de juicio de mayor cuantía instado por la representación del muy ilustre señor don Amancio Gaona Santos, Canónigo Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Palencia y don Baldomero Prat Martín, Párroco de la villa de Esguevillas de Esgueva, en el concepto de patronos de la Capellanía Eclesiástica Colativa fundada por don Juan Montiel y Pedrosa, en Esguevillas, sobre rendición de cuentas y otros extremos, se hallan embargadas diecisiete fincas rústicas sitas en dicho término municipal de Esguevillas de Esgueva, de las cuales once se hallan hipotecadas a favor de los herederos de doña Agustina Gil Bellogín, y las restantes a su vez embargadas por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de Madrid a favor del Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola.

Y desconociéndose el domicilio de expresados herederos y dicho Sindicato con el fin de hacerles saber el estado de ejecución del expresado expediente y que dichos bienes van a salir a pública subasta, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.490 de la ley de Enjuiciamiento civil puedan intervenir en el avalúo y subasta de mencionados bienes, si les convinere, he acordado por providencia de veintiocho de Junio publicar el presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Madrid y Valladolid, para que llegue a conocimiento de los interesados, previniendo a éstos que si no se personan en este expediente les parará el perjuicio a que se refiere el artículo 1.491 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Peñafiel, a dieciocho de Julio de mil novecientos veintisiete.—Antonio M. del Fraile.—El Secretario, Ramiro García.

126

Núm. 2.787

#### VILLALÓN

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia de Villalón y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo sido declarada vacante por el Tribunal pleno de la Audiencia del Territorio el cargo de justicia municipal, Juez municipal de Villacarralón, se anuncia por el presente a fin de que las personas que tengan alguno de los motivos de preferencia que determina el artículo segundo del Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veintitrés, inserto en la *Gaceta de Madrid* del día treinta y uno, modificado por el Real decreto de siete de Noviembre de mil novecientos veinticinco, pueden solicitarlo a medio de instancia dirigida a este Juzgado, acompañada de los documentos y comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro del término de quince días desde la publicación del presente, todo en relación con el artículo sexto del mencionado Real decreto de treinta de Octubre citado.

Villalón, a veinte de Julio de mil novecientos veintisiete.—Francisco Casas.—El Secretario, José Nieto.

### Juzgados municipales

Núm. 2.783

#### CIGALES

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, don Mariano Conde Camazón, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por infracción de la Ley de pesca, contra Saturnino Pelillo Izquierdo, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Saturnino Pelillo Izquierdo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintisiete de los corrientes y hora de las diez, para la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Cigales, a diez y nueve de Julio de mil novecientos veintisiete.—Mariano Conde.—El Secretario, Teodosio Lorenzo.



Núm 2.726

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACIÓN nominal de los industriales declarados fallidos que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de la contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896.

(Continuación).

PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
1923-24	Venta de harinas	Portillo	Anselmo León . . . . .	94	52
»	Comestibles	»	Sindicato Agrícola . . . . .	47	26
»	Vinos	»	Julián García . . . . .	92	36
»	Abacería	»	Manuel Toral . . . . .	59	08
»	Fábrica de teja	»	Policarpo Camacho . . . . .	7	72
»	Herrero	»	Julián García . . . . .	40	80
»	Fábrica de loza	»	Francisco Hernández . . . . .	46	32
»	Ultramarinos	»	Eusebio Rodríguez . . . . .	155	92
»	Sastre	»	Gerónimo Gregorio . . . . .	20	42
»	Fábrica de loza	»	Longinos Herrero . . . . .	46	31
»	»	»	Manuel Fernández . . . . .	46	31
»	Zapatero	»	Isidoro Díaz . . . . .	20	41
»	Venta de vinos	»	El mismo . . . . .	46	05
»	Café	Megeces	Francisco Renedo . . . . .	18	90
»	Tienda	Mojados	Mariano Alvarez . . . . .	21	36
»	Taberna	»	Santiago Alvarez . . . . .	40	05
»	Venta de bollos	Castronuevo de Esgueva	Fortunato Palomo . . . . .	56	13
»	Carretero	»	Olegario Benito . . . . .	41	92
»	Posada	»	Gregorio Pérez . . . . .	31	18
»	Abacería	La Parrilla	Cooperativa Obrera . . . . .	47	25
»	Herrero	»	Godofredo Catalina . . . . .	31	75
»	Abacería	»	Senén Noriega . . . . .	11	81
»	Mesón	Renedo de Esgueva	Argimiro Herrero . . . . .	62	37
»	Veterinario	»	Toófilo Poncela . . . . .	103	95
»	Fábrica de cáñamo	Tudela de Duero	Antonio Revenga . . . . .	140	04
»	Taberna	»	Mariano Ibáñez . . . . .	53	39
»	Comestibles	Viana de Cega	Gerónima Pérez . . . . .	85	43
1924	Máquina de cascar	Iscar	Casimiro Sánchez . . . . .	29	58
»	Venta de vinos	Portillo	Agueda Cuéllar . . . . .	23	03
»	»	»	Isidoro Díaz . . . . .	23	04
»	Fábrica de loza	»	Manuel Fernández . . . . .	11	58
»	»	»	Longinos Herrero . . . . .	11	57
»	Zapatero	»	Isidoro Díaz . . . . .	10	20
»	Sastre	»	Gerónimo Gregorio . . . . .	10	21
»	Taberna	Salvador de Zapardiel	Gumersindo Río . . . . .	17	72
»	Herrero	San Pablo de la Moraleja	Manuel Casado . . . . .	4	68
»	Venta de calzado	Villabáñez	María del Carmen Arranz . . . . .	15	96
»	Abacería	»	La misma . . . . .	11	81
»	Carretero	»	Luis Méndez . . . . .	7	92
»	Zapatero	»	Sinfioriano Redondo . . . . .	7	94
»	Veterinario	Renedo de Esgueva	Teófilo Poncela . . . . .	25	99
»	Comestibles	Alcazarén	Deogracias Belloso . . . . .	21	36
»	Venta de leche	»	Atilano Velasco . . . . .	17	35
»	»	»	Julián Rodríguez . . . . .	17	35
»	Abacería	»	Gabriel Arribas . . . . .	13	35
»	»	»	Rafael Velasco . . . . .	13	35
»	Representante	»	Julián Martín . . . . .	36	65
»	Barbero	»	Modesto Hernández . . . . .	8	97
»	»	»	Joaquín Hernández . . . . .	8	97
»	Herrero	»	Genaro Herrero . . . . .	8	97
»	Sastre	»	Lucio Heredero . . . . .	8	97
»	Herrero	Aldeamayor de San Martín	Arturo Prieto . . . . .	10	47
»	Taberna	»	Mariano Manrique . . . . .	23	39
»	Comestibles	Ataquines	Lorenzo Hurtado . . . . .	21	36
»	»	»	Mariano Martín . . . . .	21	36
»	Venta de carnes	»	Eduardo Maroto . . . . .	21	36
»	»	»	Julián Sanz . . . . .	10	68
»	Molino harinero	»	Francisco Gómez . . . . .	49	34
»	Horno de ladrillo	»	Pío González . . . . .	8	72
»	Máquina de cascar	»	Francisco Sanz . . . . .	29	59
»	Molino motor	»	Francisco Gómez . . . . .	98	67
»	Farmacia	»	Ricardo Gutiérrez . . . . .	34	76
»	Veterinario	»	Ramón Alonso . . . . .	22	25
»	Horno de bollos	»	Dámaso Martín . . . . .	8	97
»	Frutos del país	»	Lorenzo Hurtado . . . . .	34	70
»	Corredor ganados	»	Ramón Jiménez . . . . .	8	67
»	Arrendatario	Camporredondo	Arrendatario Consumos . . . . .	17	72
»	»	»	El mismo . . . . .	3	20
»	Practicante	»	Santiago Vela . . . . .	8	67
»	Café	Cogeces de Iscar	Felipe Cisneros . . . . .	21	36
»	»	Iscar	Jesús Martínez . . . . .	26	70



PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPORTE	
				Pesetas	Cts.
1924	Comestibles	Iscar	Pedro Sánchez . . . . .	26	70
»	Taberna	»	Julián Herrero . . . . .	26	70
»	Venta pescados	»	Jacinto Boal . . . . .	13	35
»	Arrendatario matadero	»	Urbano Caviedes. . . . .	1	22
»	Automóvil	»	Remigio Garrigó. . . . .	268	97
»	Carro transportes	»	Juan Ballesteros . . . . .	5	31
»	Horno de pan	»	León García . . . . .	11	53
»	Carpintero	»	Mariano Molina. . . . .	11	53
»	»	»	Miguel García . . . . .	11	53
»	»	»	Secundino Alcalde . . . . .	11	53
»	»	»	Hermenegildo Merlo . . . . .	11	54
»	»	»	Mercedes Velasco . . . . .	11	53
»	»	»	Pedro Acebes. . . . .	11	53
»	»	»	Narciso Vicente . . . . .	11	53
»	»	»	Victoriano Gómez . . . . .	11	53
»	»	»	Jacinto Merlo. . . . .	11	53
»	»	»	José Pérez. . . . .	11	53
»	»	»	Patricio Benito . . . . .	8	67
»	Taberna	La Pedraja de Portillo	Laureano Gómez. . . . .	20	02
»	Herrero	»	Julián González . . . . .	8	97
»	»	»	Manuel González . . . . .	8	97
»	Modista	»	Felicitas González . . . . .	8	97
»	Zapatero	»	Francisco de León . . . . .	8	97
»	Farmacia	Pedrajas de San Esteban	Amalio García . . . . .	34	76
»	Venta de tocino	»	Isidoro Heredero. . . . .	40	04
»	Taberna	»	Agustín Pérez . . . . .	20	02
»	Abacería	»	Eusebio García . . . . .	13	35
»	Albañil	»	Aquilino Capellán . . . . .	21	79
»	»	»	Serafín Romo. . . . .	21	78
»	Carpintero	»	Julio Pérez . . . . .	8	97
»	»	»	Ambrosio Rico . . . . .	8	97
»	»	»	Julián González . . . . .	8	97
»	»	»	Luciano García . . . . .	8	97
»	»	»	Paulino Esteban. . . . .	8	97
»	»	»	Félix Vázquez. . . . .	27	64
»	Taberna	Castronuño	El mismo . . . . .	14	17
»	Tablajero	»	Arturo Prieto . . . . .	10	48
1924-25	Herrero	Aldeamayor de San Martín	Eduardo Martín . . . . .	21	36
»	Venta de carnes	Ataquines	Mariano Martín . . . . .	21	36
»	Comestibles	»	Francisco González. . . . .	49	34
»	Molino	»	Pío González. . . . .	8	72
»	Horno de ladrillo	»	Francisco Gómez . . . . .	98	67
»	»	»	Ricardo Gutiérrez . . . . .	34	76
»	Farmacia	»	Ramón Alonso . . . . .	22	25
»	Veterinario	»	Dámaso Martín . . . . .	8	97
»	Horno de bollos	»	Ramón Jiménez . . . . .	34	70
»	Corredor	»	Arrendatario de Consumos . . . . .	17	72
»	Arrendatario	Camporredondo	El mismo. . . . .	3	20
»	»	»	Santiago Vela . . . . .	8	61
»	Ministrante	»	Felipe Cisneros . . . . .	21	36
»	Venta de carnes	Cogeces de Iscar	Jesús Martínez . . . . .	26	70
»	Café	Iscar	Urbano Caviedes . . . . .	1	22
»	Arrendatario	»	Remigio Garrigó. . . . .	268	97
»	Auto	»	Tomás Otero. . . . .	5	34
»	Carro	»	Casimiro Sánchez . . . . .	29	58
»	Máquina de cascar	»	Secundino Alcalde . . . . .	11	53
»	Carpintero	»	Narciso Vicente. . . . .	11	53
»	Barbero	»	Patricio Benito . . . . .	34	70
»	Buñolería	»	Laureano Gómez . . . . .	20	02
»	Taberna	La Pedraja de Portillo	Manuel González . . . . .	8	97
»	Herrero	»	Francisco de León . . . . .	8	97
»	Zapatero	»	Eusebio García . . . . .	13	35
»	Abacería	Pedrajas de San Esteban	Amalio García . . . . .	34	76
»	Farmacia	»	Aquilino Capellán . . . . .	21	79
»	Albañil	»	Serafín Romo . . . . .	21	78
»	»	»	Julio Pérez . . . . .	8	97
»	Carpintero	»	Ambrosio Rico . . . . .	8	97
»	»	»	Julián González . . . . .	8	97
»	»	»	Paulino Esteban. . . . .	8	97
»	Horno de bollos	»	Antonio Román. . . . .	127	73
»	Trinquete	»	Agueda Cuéllar . . . . .	23	03
»	Venta de vinos	Portillo	Isidoro Díaz . . . . .	23	04
»	»	»	Manuel Fernández . . . . .	11	58
»	Fábrica de loza	»	Longinos Herrero . . . . .	11	58
»	»	»	Isidoro Díaz . . . . .	10	20
»	Zapatero	»	Gerónimo Gregorio. . . . .	10	21
»	Sastre	»	Mariano Martín . . . . .	10	20
»	»	»	Manuel Casado . . . . .	18	72
»	Horno de pan	San Pablo de la Moraleja	Sebastián Hernández . . . . .	8	97
»	»	Adalia	Bernardino Rodríguez . . . . .	31	19
»	Taberna	Mota del Marqués	Dorotea Prieto . . . . .	31	18
»	»	»	Cipriano Fernández. . . . .	30	41
»	»	»	Luis Pérez. . . . .	29	37
»	Farmacia	»	Diodoro Sarmentero . . . . .	45	48